



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órgano es Donar Vida"

Corrientes

04 JUL 2013

ORDENANZA N°

5948

VISTO:

El Expediente N° 87-C-13 del Honorable Concejo Deliberante Y;

CONSIDERANDO

Que, a fs 1 obra nota del Sr. Cantero, Julio Santiago solicitando condonación de deuda en concepto de Tributos Municipales como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0008297-1, propiedad de la Sra. Repetto, Maria Máxima Concepción D.N.I. N° 10.646.612.

ART.-2°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio LQM 283 propiedad de la Sra. Repetto, Maria Máxima Concepción D.N.I. N° 10.646.612 a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5618, Ref. Eximisión del Pago de Impuesto a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.

ART.-3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

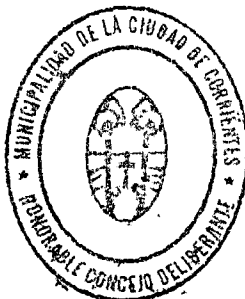
ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



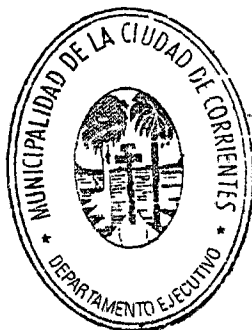
Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

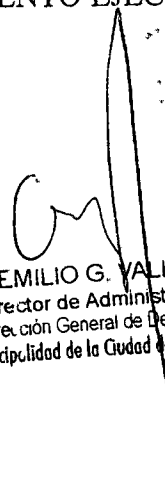
1077

VISTO: LA ORDENANZA N° 5948 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 04-07-2013.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1839 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 25-07-2013.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDE

VIST

iniciad

CONS

2010,
Entidad
corresp

Person
Directi
constat

de los
Consej

impues
2013 p

Código
Código
la Prop
lucro.

recipro
públic

consec
Capítul

POR E

ART.:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	10 JUL. 2013	14:00
SALIDAS		